

dad del edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 13, propiedad de D. Antonio Sánchez Salmerón, emitido en el expediente de declaración de ruina; en el que se llegó a la conclusión de su declaración de ruina inminente.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el art. 224 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes y para acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera, por el presente

#### He resuelto:

**Primero.-** Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en c/ Sor Pilar n.º 13, propiedad de D. Antonio Sánchez Salmerón.

**Segundo.-** Dar un plazo de 10 días, al citado propietario, para que proceda, previa designación para la dirección técnica, de técnico competente, al derribo del edificio, sito en calle Sor Pilar n.º 13 de este término municipal, debiendo dicha dirección técnica dar conocimiento de las obras y medidas de seguridad y salud necesarias para llevar a cabo dicha demolición.

**Tercero.-** Se apercibe al propietario, conforme al art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento y a su costa.

Lo que le comunico, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción."

En Cieza a 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fortuna

### 2013 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14.

Conforme al artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de 16 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por "Promociones Ribera River, S.L."

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### 2014 Aprobación definitiva del Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14.

Conforme al artículo 173.3.b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por "Promociones Ribera River, S.L."

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fuente Álamo de Murcia

**1700 Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007.**

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de enero de 2007 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 25 de enero de 2007.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

## Fuente Álamo de Murcia

**1928 Proyecto de Primera Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial "Hacienda del Alamo", Sector 1.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Primera Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial "Hacienda del Alamo", Sector 1, promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Lorquí

**1701 Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.**

Decreto n.º 65/07

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

**He resuelto:**

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 26-1-2007, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BARAOUI, ABDELKARIM	27-01-1985		X05195874J
BOUHLAL, RACHID	03-08-1982		X05634009K
FADLI, MOHAMMED	31-01-1979		X03960490M
VERA LOOR, RAMONA ELIZABETH	02-03-1967	919519054	
EL MANSOURI, NAFFETI	01-01-1981	M030242	
MOURAFI, MOUNSSEF	07-07-1977	K656757	
NASSIH, FATHALLAH	13-02-1977	L520914	
SAMAKI, AZIZ	01-01-1980	N469129	
TAYBI, MAHAMMED	14-06-1981	L856846	

Lorquí a 26 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

**1966 Anuncio de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado.**

El Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero del presente, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tarifas de agua pota-